

II Encuentro Archivos y derechos humanos *usos actuales, posibilidades y limitaciones*

Exposición de casos

26-09-08

1. Introducción

Durante el encuentro del año 2007 nos preocupamos por identificar los problemas más comunes a la hora de acceder a los archivos que contienen información sobre violaciones a los derechos humanos. Problemas de orden práctico o de orden legal se sumaban a cuestiones de contexto y a la especificidad propia de estos archivos, que ofrecen información fundamental tanto para las causas judiciales, como para la investigación histórica, o para fines pedagógicos o de difusión.

Por eso pensamos en profundizar, en esta ocasión, en aquellos temas abordando la cuestión de los diferentes *usos* que se hacen de estos documentos, de modo de pensar cuáles y por qué motivos existen restricciones para su consulta, cómo responden las instituciones de archivo a esas demandas y las dificultades que enfrentan, para buscar juntos los caminos para ampliarla sin perder de vista que determinados datos deben ser protegidos.

A continuación presentamos, entonces, cuatro casos distintos de utilización de estos archivos para después completar esta información con la que los participantes puedan aportar desde sus propias experiencias.

2. Presentación de casos (sesión matutina)

Diego Martínez (Periodista, politólogo, integrante del Programa de Memoria y Lucha contra la Impunidad del Terrorismo de Estado, CELS)

Ante todo, agradezco la invitación y la posibilidad de poder pensar estos temas.

Voy a hacer algunas consideraciones como periodista, pero también como miembro del movimiento de derechos humanos interesado, igual que muchos archivistas, en trabajar para que la historia de la dictadura, con toda la complejidad que implica, llegue a la mayor parte de la sociedad.

Quiero tratar tres temas, brevemente:

- Las limitaciones del uso de los archivos por parte de la prensa.
- La gestión de los archivos públicos, en particular del Archivo Nacional de la Memoria, a partir de una experiencia personal.
- El uso de archivos por parte del periodismo, y las limitaciones, propias e impuestas.

Sobre los usos: entiendo es un dato de la realidad que la mayor parte de las investigaciones sobre la dictadura militar fueron escritas por periodistas. En los primeros años post-dictadura las publicaciones surgían por lo general de personas vinculadas a los organismos, muchas veces las propias víctimas, con los años hay cada vez más autores que llegan al tema sin un vínculo directo con víctimas u organismos, pero lo cierto es que siguen siendo periodistas más que historiadores quienes relatan el pasado reciente.

Sobre las limitaciones: en primer lugar yo destacaría los modos de producción de las noticias. Al margen de líneas editoriales, aún en los casos de medios comprometidos con el tema, es escaso, por no decir nulo, el interés de las empresas periodísticas en fomentar investigaciones serias. La mayor parte de los medios se limita a cubrir los juicios, y en muchos casos ni siquiera eso, salvo cuando el imputado es una “celebridad” entre los represores (por ejemplo cuando el alegato de Menéndez) o cuando, como ocurrió en Corrientes, Cecilia Pando amenazó de muerte a alguien.

Como complemento y consecuencia de ese desinterés, el modo de producir noticias (la obligación de llenar en tiempo récord páginas y páginas de diarios) deriva en que, aún cuando esa cobertura incluya **el acceso a documentos de archivo** con datos valiosos, la lectura apresurada o parcial se traduce en artículos pobres, es decir que **hacen un uso muy limitado en relación al potencial de la materia prima con la que se cuenta.**

Los dos puntos anteriores claramente no son problemas de los archivistas sino de los periodistas, pero a la hora de pensar los modos en que se reconstruye o se ignora la historia reciente y de pensar las limitaciones por las cuales documentos relevantes no llegan a la sociedad, entiendo que son motivos que

deben tenerse presentes. No lo planteo como una forma de hacer terapia grupal, sino como un problema real.

De hecho, cuando pensaba por qué me habían invitado a este encuentro y repasaba qué artículos había escrito en base a documentos de archivo, los únicos dos que son de elaboración propia ([El día que "sanearon" "La Nueva Provincia"](#), y [La Triple A dentro del Ejército](#)), y no obtenidos de una querrela o un fiscal, son el producto de meses de lectura sistemática de un archivo de Prefectura, trabajando por fuera del horario laboral y motivado por un interés personal, una obsesión personal, que es la historia local de mis pagos. Quiero decir: jamás un medio le encargaría a un periodista una tarea semejante, porque en tal caso debería relevarlo del trabajo cotidiano.

A partir de esa experiencia personal con ese archivo específico (en realidad no es UN archivo como el DIPBA sino *parte* del archivo de una regional de Prefectura, que abarca un período de tiempo limitado), es que quisiera introducir un tema que supongo es más relevante y toca de cerca a los archivistas, que es **la gestión de los archivos**, en este caso el Archivo Nacional de la Memoria.

Cuando ese archivo se digitalizó, después de meses de espera, nadie lo leyó, nadie lo estudió, nadie hizo una lectura transversal para al menos determinar a qué departamentos judiciales, a qué fiscales o querellantes acercar el material para que lo procesen y evalúen sus usos posibles.

El ejemplo no implica juicios de valor sobre las personas que trabajan en ese archivo, que suelen ser quienes por iniciativa personal se conectan con quienes consideran interesados en explotarlos, sino que apunta a plantear a partir de un ejemplo concreto un problema muy serio: cómo un Estado que se comprometió internacionalmente a reparar y juzgar las graves violaciones a los derechos humanos, limita su política a lo que debiera ser sólo un primer paso, que es en este caso la digitalización de las causas, trabajo valiosísimo pero que no deja de ser un mero insumo básico para recién después comenzar a procesar y distribuir la información.

Entiendo que el tema de la **gestión de los archivos** y el ideal a perseguir es central y de discusión cotidiana para los archivistas, por lo que difícilmente quienes hacemos un uso esporádico de esos archivos podamos hacer aportes originales, pero sí me parece importante destacar que para los periodistas sería importante ir a un archivo y encontrarnos con **criterios de acceso claros, transparentes, conocidos por todos**, y no depender de relaciones personales o afinidades políticas para acceder a ciertos documentos. Para los periodistas y para todos los ciudadanos.

Tercer tema: la información (no necesariamente archivos) dispersa en reparticiones públicas pero también privadas y que el Estado debería buscar y relevar, y no me refiero en este caso a quienes gestionan archivos sino también y sobre todo a jueces y fiscales que instruyen causas por violaciones a los derechos humanos.

Semanas atrás el presidente del Archivo Nacional de la Memoria, en respuesta a un artículo del abogado Carlos Slepoy titulado [“Cuentas pendientes: archivos de la dictadura”](#); escribía que los archivos de la dictadura “existieron pero no se encuentran en poder del Estado” porque fueron destruidos 1983, enumeraba ejemplos de voluntad política como la [creación del propio Archivo Nacional de la Memoria](#) o la orden del Ministerio de Defensa de autorizar el acceso a los expedientes del Consejo Superior de las Fuerzas Armadas, y al final dejaba una puerta abierta a la esperanza aclarando que el Estado “no renuncia a la búsqueda”.

En realidad, bien leído, el artículo de Slepoy apuntaba menos al Poder Ejecutivo Nacional y al Archivo Nacional de la Memoria que a los jueces y fiscales. Slepoy recordaba que en cada unidad militar o de las fuerzas de seguridad existieron listados de personal que a esta altura del proceso histórico deberían estar a disposición de la justicia y de la sociedad (un buen ejemplo es el la [Dirección General del Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia de Buenos Aires](#), que cuenta con un grupo de apoyo a los juicios por la verdad de La Plata, que se encargó de reconstruir los organigramas y el personal de distintas dependencias de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Ese trabajo está perdido en un link de la Web del Ministerio de Seguridad pero que de reconstruirse en todas las estructuras militares y las fuerzas de seguridad sería una herramienta muy valiosa para querellantes, para fiscales, para investigadores, para periodistas). Y planteaba que hubo centros clandestinos de detención en, o relacionados con, fábricas, hospitales, empresas, universidades, etc., y señalaba que jueces y fiscales pueden y deben investigar y buscar esos registros en cada lugar donde haya indicios de información relevante.

Apunto, citando este reclamo de Slepoy, a destacar la dependencia que tenemos muchas veces de la voluntad de los magistrados como sociedad civil, como investigadores o periodistas. Afortunadamente en muchas jurisdicciones existen jueces y fiscales que se toman las investigaciones en serio y se ponen al servicio de la causa, por citar sólo tres ejemplos:

- Córdoba, además del trabajo del Archivo Provincial, la fiscal y la jueza allanaron en 98/99 hasta los domicilios particulares de represores, comisarías y hasta la SIDE.
- En Bahía Blanca el fiscal general de Bahía Blanca Hugo Omar Cañón fue justamente quien descubrió el archivo de Prefectura que estaban a punto de quemar.
- En Mar del Plata el Tribunal Oral Federal investigó a partir de los documentos encontrados, desmenuzó ese archivo, ordenó desarchivar viejas causas y elaboró una denuncia detallada sobre grupos paramilitares que actuaron previo al golpe de Estado como la Concentración Nacional Universitaria, que presentó a juez federal Norberto Oyarbide.

Pero más allá de esos ejemplos, que lamentablemente son excepción y no regla, el interrogante que quisiera plantear es si una política de recuperación y gestión de archivos no debería plantear entre sus prioridades una búsqueda sistemática de tantos registros dispersos.

Entiendo que puede y debe hacerlo, y para eso podría trabajar en coordinación con la unidad de fiscales que conduce el doctor Eduardo Auat, que así como trabaja con fiscales avezados y comprometidos también tiene relación y facultades para monitorear y sugerir tareas y pedidos de pruebas a fiscales sin el más mínimo compromiso en el tema.

Esas tareas que sólo el Estado por medio de sus magistrados puede ordenar incluirían:

- allamientos de domicilios de represores como en Córdoba, donde se encontraron documentos interesantes. Hace un par de semanas un militar entregó un recibo de una detenida (cosa que yo nunca había visto), Analía Magliaro, al Grupo de Artillería de Defensa Aérea de Mar del Plata, firma quien entrega y quien recibe. Al mes fue asesinada. Esta persona había guardado ese indicio durante treinta años.
- allanamientos a empresas con obreros desaparecidos o víctimas del terrorismo de Estado.
- búsqueda –si es necesario previo allanamiento- de archivos fotográficos de diarios que cubrieron infinidad de actos militares de los que podrían derivarse identificaciones de represores; pienso incluso en los archivos que la Conferencia Episcopal Argentina negó poseer y a los que Horacio Verbitsky logró acceder y que también contienen información relevante.

Un último tema que quiero mencionar: es necesario mejorar las redes de comunicación. Ignoro si entre archivistas tendrán una comunicación óptima, pero sí me consta que entre querellantes, fiscales, jueces, investigadores, muchas veces no se logra acceder a información relevante por no disponer de un sitio que centralice los catálogos de archivos. Entiendo que el esfuerzo de Memoria Abierta apunta en ese sentido, pero también me gustaría pensar en la posibilidad de poder pensar un sitio mayor donde se incluyan incluso archivos del exterior como Paraguay o el Departamento de Estado de Estados Unidos, que en la medida que uno los incorpore y sabe que existen, claramente son de mucha utilidad porque nos indican dónde está la información.

Gabriela Águila (Doctora en historia, coordinadora del Proyecto Archivo del Museo de la Memoria de Rosario)

Buenos días, agradezco la invitación a formar parte de este panel.

Lo primero que quería aclarar es que mi conocimiento de los archivos no tiene que ver con un rol institucional o gestor de los archivos, sino básicamente un rol de usuaria. Yo soy historiadora y conozco los archivos como la mayor parte de los historiadores, ya que los documentos de archivo son nuestra

materia prima. Pero además del trabajo como historiadora e investigadora sobre historia reciente y de la dictadura militar; otro rol que me conecta, que también se relaciona con ese lugar profesional pero que tiene otras connotaciones, es la labor que vengo realizando desde hace cuatro años como perito historiadora designada en varias causas sobre violaciones a los derechos humanos en el ámbito de la justicia federal de Rosario. Esos son los dos modos que tengo de vincularme a los archivos que contienen información sobre violaciones a los derechos humanos.

En primer lugar algunas consideraciones generales respecto del problema del **acceso a las fuentes**: cualquier historiador que trabaje sobre historia argentina contemporánea sabe que la cuestión del acceso a los archivos constituye una problemática compleja. Esto no tiene que ver exclusivamente con la historia reciente sino con la ausencia de una política de archivos, de preservación documental y con los problemas que presentan los repositorios existentes (falta de catalogación, destrucción del material, inaccesibilidad) así como la dispersión de la documentación, resultan elementos conocidos para los historiadores que utilizamos los archivos. Esta situación adquiere características específicas en las distintas ciudades y provincias del país, que no excluyen verdaderas situaciones de saqueo y privatización de los acervos documentales (en Rosario existen casos específicos), así como enormes restricciones y dificultades a la hora de permitir el acceso de los investigadores a los reservorios existentes. Aquellos que emprendemos el camino de la investigación sobre las últimas décadas en la Argentina nos encontramos más bien con un escenario dominado por la escasez y la dispersión de la mayor parte del material documental.

A diferencia de lo que suele afirmarse, sí existe una variedad importante de fuentes –escritas y orales- para el estudio del período, tal como es posible verificar en muchos de los análisis y trabajos realizados, provenientes de diversas disciplinas y ámbitos. Las fuentes editadas, entre las que se cuentan la prensa de la época, las diversas publicaciones periódicas, los documentos oficiales, los discursos y declaraciones, las estadísticas, lo recopilado y generado por los organismos de derechos humanos, entre otras, brindan un caudal nada desdeñable de información y constituyen, en general, el corpus sobre el que se han montado la mayor parte de las investigaciones realizadas o en curso, por el cual es posible avanzar sobre el conocimiento de ese período histórico. A diferencia de otro tipo de registros, a los que nos referiremos a continuación, estas fuentes se encuentran más o menos disponibles, al menos en las principales ciudades del país.

No sucede lo mismo con muchas de las fuentes escritas que, por definición, se encuentran dispersas y son de difícil acceso para los investigadores. Nos referimos en particular a lo que se denominan archivos de la represión, esto es repositorios que contienen documentos de diversa índole provenientes de las fuerzas de seguridad, vinculados con la persecución de hombres y mujeres durante los años de la dictadura. Existen, en esta dirección, diferencias importantes entre las distintas provincias y ciudades que evidencian

situaciones de fuerte contraste por ejemplo entre Buenos Aires –que cuenta desde hace unos años con el primer “archivo de la represión” de la Argentina: el de la Dirección de Inteligencia de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA), emprendimientos más recientes como el Archivo de la Memoria de la Provincia de Córdoba o la ausencia o desconocimiento de la existencia de este tipo de reservorios en la mayor parte del país¹.

Sin embargo, es necesario consignar –siguiendo a Ludmila da Silva Catela- que estos archivos contienen información no sólo de difícil acceso (por ejemplo, en el caso del Archivo de la DIPPBA los registros sobre el período de la dictadura no pueden revisarse porque están afectados a la investigación judicial), sino también datos que se vinculan con la intimidad de las personas objeto de persecución, por ejemplo obtenidos en situaciones de tortura, espionaje, mentiras deliberadas, etc., que se tornan un problema particularmente complejo para los investigadores. La discusión respecto de los criterios de apertura de estos archivos, cuando existen, sigue siendo hoy una cuestión vigente². Aquí la visible tensión entre lo público y lo privado cuando involucra, por ejemplo, situaciones muy sensibles vividas por las víctimas, constituye uno de los principales problemas para el acceso y análisis de estos registros. Estas situaciones ilustran, como un ejemplo visible, la dicotomía existente entre la necesidad de preservar y resguardar los testimonios y documentos de un pasado traumático y la necesaria transmisión y establecimiento de cadenas de memoria que requieren, entre otras cuestiones, de los avances en la investigación histórica y, en tal sentido, del acceso a las fuentes documentales³.

Cuando uno pretende hacer una especie de diagnóstico o un mapa de lo que sucede con las fuentes referidas al período de la dictadura lo que advierte, y el caso de la provincia de Santa Fe es un ejemplo, es una situación de dispersión, de fragmentación de los reservorios documentales y de enormes dificultades a la hora del acceso. La cuestión de la dispersión, recién Diego planteaba la existencia de un conjunto de acervos documentales vinculados con la órbita burocrática estatal, que de hecho están allí, los registros civiles, los cementerios, etc., sino también situaciones de “privatización” de los archivos, de sectores que funcionan como verdaderos custodios y a los cuales resulta efectivamente muy difícil acceder, sin incluir aquí a los documentos generados

¹ Para un acercamiento a la problemática de los archivos de la dictadura, puede verse Federico Lorenz, “Archivos de la represión y memoria en la Argentina”, en [Historizar el pasado vivo en América Latina](#).

² Como ha sucedido con los sitios o lugares de memoria, también los archivos se presentan como “escenarios de luchas por memorias individuales y públicas”. Ver Elizabeth Jelin, “Gestión política, gestión administrativa y gestión histórica: ocultamientos y descubrimientos de los archivos de la represión”, en Ludmila Da Silva Catela y Elizabeth Jelin (comps.), *Los archivos de la represión: Documentos, memoria y verdad*, Siglo XXI Ed., Buenos Aires, 2002.

³ Ludmila da Silva Catela, “Etnografía de los archivos de la represión...”, en Marina Franco y Florencia Levín, *Historia reciente...*, op. cit. Para el tema también véase Mariana Nazar, “Dictadura, archivos y accesibilidad documental. A modo de agenda”, en *Informe Anual del CELS*, Buenos Aires, 2007.

por las dependencias policiales o militares que están prácticamente inaccesibles para los investigadores.

Uno de los hechos más notorios y significativos en esta provincia fue el robo de parte de los archivos que se encontraban depositados en Tribunales en el año 1984. En ese momento, gran parte de la documentación recogida por la CONADEP fue sustraída en una acción que revelaba la connivencia con la policía y el poder político, y hasta hoy no se encontraron los responsables de tal hecho. El objetivo fue por supuesto borrar, eliminar, las pruebas que pudieran incriminar a los perpetradores de los crímenes de lesa humanidad en aquel contexto inicial de la transición democrática.

En concordancia, los avances realizados en los últimos 25 años por el poder político provincial fueron prácticamente nulos en términos de políticas públicas referidos a la preservación, recopilación y uso de los documentos referidos a violaciones a los derechos humanos. Con algunas excepciones referidas a documentación secuestrada por la justicia, en particular durante los años en que Griselda Tessio se desempeñó como fiscal en Santa Fe y a ciertos hallazgos casi accidentales verificados en Rosario, por ejemplo en las dependencias de la ex Jefatura cuando se desocupó el predio. La mayor parte de esta documentación está bajo custodia policial.

Si ustedes leen por ejemplo los trabajos realizados y publicados referidos a archivos de la represión en la Argentina, lo único que encontrarán cuando aparece la provincia de Santa Fe, son referencias a lo existente en este Museo de la Memoria, que refiere particularmente a causas judiciales (en particular Causa Feced), un material documental de enorme valor... Sin embargo, en esta provincia existe un acervo documental bastante poco conocido que se encuentra actualmente localizado en la ciudad de Santa Fe y que presenta algunas diferencias bastante interesantes respecto de otros fondos documentales localizados en otras ciudades y/o países.

Y digo esto porque en las experiencias que conocemos respecto de los archivos de la represión (cito el caso de los archivos del terror del Paraguay, los de Guatemala, el más cercano de la DIPPBA), fueron hallados casi en forma fortuita o accidental y rescatados, sistematizados y puestos a disposición de la justicia y de otros actores interesados. Existe en cambio en Santa Fe una lógica que podríamos denominar burocrática, por la cual se han preservado ciertos fondos documentales que se han mantenido por una especie de inercia lo cual ha garantizado su preservación, sin embargo se encuentran hasta el momento prácticamente inaccesibles.

Esto nos vuelve a plantear un problema: hemos dicho hasta el cansancio que los archivos sí existen, esta idea de que los documentos no existen o han sido destruidos, es una idea que continuamente se pone en entredicho por la aparición de material documental, lo cual nos muestra justamente lo contrario. Lo que pasa en Santa Fe creo que no es diferente de lo que sucede en otras provincias, elemento que habría que considerar cuando aludimos al problema de los archivos de la represión: debemos consignar la ausencia de políticas públicas claras, producidas desde la órbita estatal provincial, con el objetivo

explícito de recuperar fondos documentales, por ejemplo, que hayan pertenecido a las fuerzas represivas, como ha sucedido por ejemplo en la provincia de Buenos Aires con el archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA) y, agreguemos, en otros países latinoamericanos. Los archivos policiales y militares siguen estando, aún hoy, completamente vedados al acceso de los investigadores y fundamentalmente también de la justicia.

Pero en el caso de los fondos existentes, el problema se vuelve aún más complejo, ya que por disposiciones, decretos y normativas elaborados hace una década, gran parte de ese material se encuentra inaccesible, sumado al hecho de que no se ha producido un trabajo de sistematización y catalogación de lo existente, lo que vuelve a esos fondos documentales prácticamente inútiles.

En ese sentido, la importancia de los archivos de la represión es coyuntural, histórica y política. Hay tres funciones centrales y significativas: una que tiene que ver con el carácter reparatorio para las víctimas y los familiares, otra para el seguimiento de las causas judiciales y otra no menos importante, para la investigación sobre el pasado reciente.

¿Cuáles son las **necesidades y/o demandas** que planteo, tanto en mi calidad de investigadora como de perito? En primer lugar la sistematización, la catalogación, la discusión de criterios de apertura y fundamentalmente de acceso a los fondos documentales existentes. No avanzar en la catalogación y/o restringir el acceso durante una década, los hace inútiles para cualquiera de estos fines. ¿Qué función puede tener un archivo si no se sabe lo que contiene? Para eso sirven las herramientas de consulta, catálogos, inventarios.

En este contexto, el tema va mucho más allá de las posibilidades que tenga un investigador sobre la historia reciente o de la dictadura militar para llevar adelante sus investigaciones, ya que refiere a la utilidad que estos fondos documentales tienen en forma prioritaria para la justicia. La justicia puede solicitar, por ejemplo, qué hay de fulano o mengano, sin embargo a lo mejor eso es una porción mínima de lo que ese archivo contiene, y no puede el archivo colaborar en términos amplios con el trámite de las causas judiciales, porque nadie sabe a ciencia cierta qué hay en esos fondos documentales. Este conjunto de problemas, que no tienen que ver con que un investigador en términos individuales pueda acceder a ellos (de hecho, yo como perito puedo hacerlo pidiéndole al juez una orden judicial) se refieren claramente a las políticas de gestión.

Esperar que la justicia solicite datos de determinadas personas no parece la vía más eficaz, en tanto estamos en vísperas del inicio de los juicios en la provincia y, desde hace años se están tramitando causas que no han contado con ese material documental que podría ser prueba judicial en contra de los represores. Habría que aprender por ejemplo de la experiencia de la DIPPBA, donde existe una comisión que se ocupa de la vinculación con las causas judiciales.

En este sentido, la normativa que efectivamente existe, elaborada hace por lo menos una década, no contempla un conjunto de necesidades y problemas que se verifican y con mucha claridad en estos últimos años.

En fin, ayer Patricia Valdez planteaba la necesidad de delinear y poner en acto políticas públicas y Leonor Arfuch sostenía que este es el tiempo del archivo: ambas cuestiones adquieren centralidad en esta coyuntura y en esta provincia, durante 25 años privada de cualquier política de gestión referida a los archivos de la represión, y creo que sí, que es una coyuntura propicia para poner a Santa Fe en la senda de emprendimientos similares en estos ámbitos.

Oscar Blando (Abogado, director del Programa de Protección de Testigos y Querellantes en Causas de Crímenes de Lesa Humanidad de la Provincia de Santa Fe)

Agradezco la invitación al Museo de la Memoria y a Memoria Abierta.

Voy a hablar en base a la función que cumpla en la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, como director del Programa de Derechos Humanos y específicamente del Programa de Protección a Testigos y Querellantes.

En primer lugar como abogado, me parece que no deben quedar dudas de la relevancia de la prueba en el proceso judicial. Hay algunas cosas que tienen que ver con la militancia, pero hay algunas que tienen que ver además con la rigurosidad y con el trabajo serio que fundamentalmente tienen que hacer los abogados patrocinantes de los querellantes, de los acusadores, los que proponen los testigos. Los archivos, la documentación y los testimonios son claves, relevantes a la hora de evaluar un proceso judicial. Sin pruebas no habrá condenas.

Esta es, desde el Estado provincial, desde esta nueva administración, la idea de la importancia, la relevancia en este caso de los archivos, de la documentación para muchos usos, para la investigación, etc., pero también para el uso que nos preocupa preponderantemente, que es el éxito judicial: la documentación, los testimonios. Y si se hizo poco habrá que avanzar para hacer mucho más. Lo que sí digo es que hay una decisión política de poner a disposición, por lo menos desde el área de lo jurídico para decirlo de alguna manera, por el lugar que ocupamos en este momento, que tiene que ver con los procesos judiciales, de todo lo que se necesite para que esas pruebas sean relevantes y haya condena.

Dicho esto, la relación entre este Programa de testigos y querellantes y los archivos y la memoria, es una relación entre relato histórico y memoria, entre pasado y presente, como decía Pilar Calveiro: "Bajo la modalidad del archivo, el relato histórico puede ser historia del poder o historia de la resistencia. La memoria en cambio parte de lo vivido, que en lugar de quedar fijada en la marca es capaz de trascenderla, de asignarle uno o varios sentidos". Como dice Elizabeth Jelín, "la memoria no es cuestión del pasado, es una cuestión del

sentido, del significado que hoy queremos construir sobre nuestra historia". Esta es nuestra idea. La memoria no es un acto que arranca del pasado sino que se dispara desde el presente, y entre las cosas que nos preocupan –está acá la Secretaria de Derechos Humanos- están los peligros del presente que convocan a la memoria. Por eso el Programa de Protección de Testigos y Querellantes en causas de delitos de lesa humanidad se encuentra en el umbral entre el pasado y el presente, entre la historia vivida por los sobrevivientes y el presente que aspira a hacer un cambio. Nos preocupan los peligros del presente y por eso queremos proteger tanto los documentos como a los sobrevivientes y a sus testimonios, que con su relato construirán el futuro. Queremos proteger la memoria de esos testigos y querellantes, no para que quede fijada en el pasado, sino para que sirva en este caso a la justicia, no a la justicia divina sino a la nuestra, la de los hombres, la del presente.

Memoria, Verdad, Justicia. La trilogía fundante de los derechos humanos en los procesos pos dictatoriales, en los términos de Paul Ricoeur: "Prendemos trazar una diagonal que conduzca a una política de justa memoria".

Hay paradójicamente, un diálogo de tensión entre dictadura y democracia. De continuidades y no siempre de rupturas. Los sobrevivientes del horror, de las torturas, de las desapariciones del Estado terrorista, hoy deben seguir reclamando. Ahora reclaman protección del Estado democrático, ese mismo Estado que los había desaparecido, torturado. Para que su relato histórico, la verdad y la memoria venzan a impunidades pasadas y presentes.

Para crear espacios de confiabilidad, el Estado democrático debe abandonar definitivamente toda lógica del Estado terrorista, y esto no es fácil, ni poco. Basado jurídicamente en el tríptico secreto-clandestinidad-impunidad, el Estado democrático debe revertirlo en una lógica absolutamente distinta, la del Estado de derecho: publicidad, legalidad estricta y justicia. Porque la vía de la dictadura a la democracia no es lineal, en democracia está claro que también se violan, aunque no sistemáticamente, los derechos humanos, hasta los más elementales. Y también perviven en su seno y se resisten las fuerzas del pasado.

Santa Fe, ayer se dijo, fue testigo, minutos antes de las 3 de la mañana del lunes 8 de octubre de 1984, del mayor acto de vandalismo institucional, de un claro intento de sepultar la prueba, la memoria, los horrores del pasado, cuando en una acción propia del terrorismo de Estado en democracia, con zona liberada, con fuerzas de seguridad y con múltiples complicidades, robaron los expedientes, los robaron en Tribunales, 150 expedientes e innumerable documentación recogida fundamentalmente por la CONADEP, tema que me es muy caro porque mi padre fue presidente de la CONADEP provincial. Nada más fue recuperado de eso, poco fue investigado y nadie recibió condena. Y esta es la historia de Santa Fe. Y otra vez el pasado en el presente: las impunidades de ayer que arrastran a las impunidades de hoy. Los métodos de la dictadura en la democracia.

En democracia también hace más de un año que desapareció Jorge Julio López. Un hecho particularmente grave, más aún porque aún sigue impune. Sin

embargo, quiero señalar y aprovechar esta oportunidad para marcar algunas diferencias contextualizando los procesos históricos. La desaparición de Jorge Julio López no se da en medio de un retroceso en la búsqueda de la verdad y la justicia, admitámoslo, ni en Argentina ni en Santa Fe. Al contrario, como nunca antes, han avanzado los juicios y las condenas a los más conspicuos representantes del terrorismo de Estado: Etchecolaz, Menéndez, Bussi y seguiremos. Esta trágica desaparición de López y su firme exigencia de esclarecimiento no debemos inscribirla, a mi juicio, en un proceso de impunidad, sino que debemos verla como la respuesta desesperada de grupos y sectores que intentan dar amenazadores mensajes: los mensajes del miedo, esos que ellos supieron y saben utilizar atrozmente bien. Esta mirada nos permite colocarnos en el campo de la acción colectiva y de la lucha y no de la resignación y de la paralización. El Estado democrático pues, debe garantizar políticas públicas que generen espacios de confiabilidad, ésta es nuestra responsabilidad. Para que un testigo con su testimonio produzca un acto jurídico y social fundamental, contribuir en la búsqueda para esclarecer la verdad y alcanzar la justicia en un ejercicio de la memoria, porque la obra del victimario, como se ha dicho, continúa.

Uno de los efectos más destructivos del horror, sobre los afectados, es que la persona queda fijada en una identidad de víctima, es decir, la identidad unida al sufrimiento, a la culpa de haber sobrevivido, a la moral del sacrificio, a la autoculpabilización, muchas veces. Por tanto, dar testimonio, re-vivir, re-editar, es una experiencia extremadamente traumática, porque hay en definitiva una ruptura de la intimidad, el pasaje del relato particular y privado del testigo al ámbito público. Por eso desde lo público tenemos la obligación de asegurar esos espacios de confiabilidad que van desde los archivos a la memoria, a los testimonios, posibilitando pasar de la voz pasiva del afectado a la activa, como modo de ser protagonistas del curso de la historia y permita a ésta darle un sentido diferente.

Precisamente por esto quiero resaltar y compartir la opinión de ayer de Patricia Valdez: debe ser ineludible la recuperación de lo público, por eso es tan importante que en esta tarea de resignificar la memoria estén instituciones estatales de diversos niveles aquí presentes, discutiendo esto, actuando mancomunadamente con instituciones de la sociedad civil comprometidas, una de las tareas fundamentales es recuperar el espacio público que incluye recuperar el debate público, porque la democracia no debe ser monólogo sino diálogo, confrontación de ideas y de proyectos en una dialéctica de consensos y disensos. Uno de los peores legados del terrorismo de Estado y del neoliberalismo, fue la privatización del debate público y de la historia. Y haber hecho creer que la cosa común, la cosa pública, la cosa de todos, debe resolverse con decisiones individuales y recursos privados.

Preservar los archivos, trabajar en ellos, resignificar la memoria es una obligación del Estado y una tarea común, de todos.

Hago más las palabras de Hannah Arendt: “La humanidad no se adquiere nunca en soledad: sólo puede alcanzarla quien expone su vida a los riesgos de la vida pública”. Este debe ser nuestro compromiso. Gracias.

Ruth Borja (Centro de Información para la Memoria Colectiva y los Derechos Humanos)

Buenas tardes, saludos a todos desde Perú.

Quería compartir con ustedes la experiencia que tenemos en el trabajo de archivos, en lo referente a brindar información sobre un período muy reciente –el período de violencia que vivió Perú entre el '80 y el 2000- que nos ilustra sobre la importancia de nuestras instituciones y de la relación que tiene nuestra historia reciente con la historia pasada, en relación a que los archivos de gestión de las instituciones son resultantes de todo el proceso que ha vivido el país.

El *Centro de Información para la Memoria Colectiva y los Derechos Humanos* (en adelante CI) funciona desde el 19 de abril de 2004⁴, en un local ubicado en el centro de Lima y depende administrativa y financieramente de la Defensoría del Pueblo, una institución autónoma cuya máxima autoridad, la Defensora del Pueblo, fue nominada y ratificada por el Congreso de la República.

Nuestro objetivo es poner al servicio todo el acervo documental de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), de las ex Fiscalías Especiales de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos del Ministerio Público, así como la información sobre derechos humanos generada por la Defensoría del Pueblo a los familiares y víctimas de la violencia política, a las organizaciones de derechos humanos, a nuestros jóvenes estudiantes de universidades y colegios y a los investigadores nacionales y extranjeros.

Su funcionamiento se da en el marco de las reparaciones planteadas por la CVR y que se vienen implementando desde el Estado; se busca brindar información a la ciudadanía para que se reflexione sobre este periodo de violencia, que se identifiquen las causas de la misma y se busque dar soluciones integrales para que en el país se desarrolle una democracia fuerte, una sociedad inclusiva, con ciudadanos respetuosos de sus diferencias y abiertos al diálogo.

La CVR fue creada en el año 2001 tras la caída (y huida del país) de Alberto Fujimori Fujimori. Antes hubiera sido impensable, lo cual no quiere decir que las organizaciones de derechos humanos no hayan estado trabajando, investigando la verdad de lo que nos había pasado en ese período.

Cuando se crea esta CVR con el decreto supremo 065, en uno de sus articulados dice que “una vez culminado el mandato de la CVR todo su acervo documentario debería ser transferido”, y transferido bajo estricta reserva,

⁴ Dirección: Jirón Miró Quesada N° 398, Cercado de Lima.

guardado y garantizado. Esto pensando un poco en lo que podría generar el hecho de que hubiera información sobre casos privados, de personas que quizás, si no se tenía ese considerando, no iban a querer hablar o contar lo que les tocó vivir, o pensando quizás un poco en la lógica de que había experiencias en otros países en donde la documentación de esas Comisiones fueron guardadas bajo siete llaves y nadie más la tocó.

Pero, a casi el término del mandato de la CVR, se da en el país la ley de Transparencia y Acceso a la Información. Eso fue en el 2003 y fue justamente el año cuando terminamos el trabajo en la comisión. Entonces bajo ese amparo legal de la ley de acceso a la información, esa documentación pasó a ser de acceso público para la investigación, para la judicialización, o las recomendaciones que la CVR estaba dando. Digamos entonces que la restricción que antes existía se levanta con esa ley y con el decreto de transferencia se resuelve el tema.

Entonces, la Defensoría del Pueblo recibe todo este acervo documental en noviembre, diciembre de 2003 y en abril de 2004 se el crea el Centro de Información para la Memoria Colectiva y los Derechos Humanos por Resolución Defensorial N° 010-2004-DP, del 19 de abril de 2004, que cuenta con la [Directiva N° 001 – 2004/DP-ADDHH](#) que norma la organización y el funcionamiento del CI.

La creación de este Centro de Información fue parte de toda esa voluntad política que había en ese momento de implementar o tomar en cuenta las recomendaciones que hizo la CVR. Si bien es cierto que todo el trabajo que hizo la Comisión estuvo en constante disputa en el ámbito público, porque generó mucha oposición principalmente de aquellos sectores vinculados con el gobierno de Alberto Fujimori, pese a todo teníamos un gobierno que de una u otra manera, como no había estado involucrado en esos veinte años de violencia política, pudo dar esa apertura, y en una institución que tiene mucha legitimidad en el país y es la Defensoría del Pueblo. Todo esto sirvió para que este acervo se abra y poniendo toda la documentación al acceso del público. En la directiva se habla de la finalidad del centro, de los usuarios en general y de los usuarios particulares o especiales, entre los cuales están los jueces y fiscales, las víctimas y familiares de víctimas de la violencia política, la prensa y los investigadores.

Nosotros, desde que hemos abierto el centro de información en el 2004 a la fecha, hemos resuelto una serie de pedidos de información (son hasta el momento cerca de cincuenta mil pedidos), de los cuales la gran mayoría son de investigadores, nacionales y extranjeros. En ese rubro tenemos a historiadores, antropólogos, abogados, etc., que vienen incluso de otros países a conocer o evaluar el trabajo de la CVR. En un segundo nivel están los familiares y las víctimas de la violencia política. Y eso es porque hemos implementado en el país el Consejo de Reparación, que está trabajando actualmente sobre el Registro Único de Víctimas y por lo tanto los familiares necesitan tener información de que dieron testimonio, o de que alguien los

nombró como víctimas en algún lugar para que con esa información puedan ir a registrarse como víctimas. También, atendemos los pedidos de los jueces y fiscales, con quienes tenemos un servicio más rápido, porque sabemos que están involucrados en estos momentos muchos militares en todos los procesos judiciales que se están llevando a cabo en el país. Hemos servido bastante a todo el proceso judicial que se llevó a cabo con la cúpula senderista y del MRTA. Los jueces y fiscales solicitan la información muchas veces de manera muy general, por ejemplo piden toda la información que haya sobre una persona, entonces nosotros tenemos que hacer la búsqueda en todo el acervo de la CVR y para ellos la entrega es total. Se les entrega una copia certificada de todo lo que encontremos sobre esa persona, salvo alguna restricción que tenemos con respecto a información del ámbito privado, personal, obviamente que no vaya a atentar contra la investigación, sólo a los fines de proteger la intimidad de las personas.

La información también es requerida por militares, como ejemplo puedo citar el caso del General(R) Adrián Huaman Centeno, que fue un mando político en Ayacucho y que estuvo implicado en denuncias de numerosas violaciones a los derechos humanos; su abogado pidió toda información en la cual su patrocinado estaba implicado. La respuesta que le dimos es que todo lo que existe sobre él ya fue entregado al Poder Judicial, donde él puede ir y ahí recabarlo. No es una víctima y no es su testimonio lo que está pidiendo, si el abogado del General ® Adrián Huaman Centeno me pide la transcripción de la entrevista que se le hizo, eso sí lo entregamos, pero si pide información sobre quiénes hablaron de él, allí acudimos a instancias más legales. De esa manera cubrimos estas situaciones de seguridad y de no cortar la investigación.

En el caso de los investigadores, y lo reconozco como historiadora, siempre queremos tener toda la información, así sea la que está totalmente prohibida, la queremos porque creemos que allí estará el dato que necesitamos para nuestra investigación. En ese caso, lo que hacemos en el Centro de Información es evaluar la documentación. En los testimonios que dieron las personas ante la Comisión de la Verdad, a cada testificante se le preguntó si quería que su nombre apareciera en el informe final. Si la persona no autorizaba a que su nombre sea público, tampoco hacemos pública esa información para los investigadores, porque tenemos que garantizar la decisión del testificante de no dar su nombre a publicidad.

Entonces, tenemos esos niveles de acceso con los usuarios. Aparte de eso tenemos información reservada, pautada en la directiva en el capítulo IX Excepciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que estipula que si bien es cierto que toda la información que conserva el CI se presume pública, se debe hacer salvedad a las excepciones expresamente previstas en los artículos 15° a 17° de la mencionada Ley. Para ello se cuenta con una Comisión de evaluación de los casos de excepción al acceso a la información que estará presidida por el/la Adjunto(a) para los Derechos Humanos y las personas con Discapacidad e integrada por un miembro de la

Adjuntía y un miembro de la Adjuntía para Asuntos Constitucionales o de la Adjuntía para los derechos de la Mujer.

La documentación reservada que maneja el CI (testimonios o entrevistas a testigos reservados) y que fuera entregada por la CVR, se halla en una caja fuerte y está a cargo de la responsable del CI. Cuando solicitan información sobre esta documentación, la responsable pone en conocimiento a la Adjuntía para los Derechos Humanos que se encarga de verlo en la Comisión de Evaluación.

Cuando la documentación reservada es solicitada por un Juez o fiscal se hace entrega de la información, haciendo mención del carácter de la documentación y transfiriéndoles la responsabilidad por su reserva. Cuando es solicitada por los medios de comunicación o por investigadores, se les contesta que por ser documentación de carácter reservado no se le puede brindar la información y se hace referencia a la normatividad existente. Si lo solicitan las organizaciones de Derechos Humanos, se les indica el juzgado en que se halla el caso que contiene la información, para que puedan acceder a ella a través del juzgado.

Se ha tenido pedidos de información sobre casos de violaciones sexuales y fue atendido con sumo cuidado para garantizar la intimidad personal; casi siempre se optó por borrar los nombres de las víctimas. Hay casos en los cuales se ha omitido párrafos que afectan a la intimidad personal del testimoniante y en el documento, con el cual se entrega la información, se señala la razón y el amparo legal por el cual se ha omitido el o los párrafos. Se tiene mucho cuidado con la información que se brinda, se busca siempre garantizar el acceso a la información pero con las garantías a la intimidad y seguridad personal de quienes brindaron sus testimonios ante la CVR.

El manejo de la información no deja de ser tenso. Durante el período de gobierno de Toledo, el servicio fue muy fluido porque la gente venía mucho, y había mucha campaña en colegios y universidades para mostrar lo que teníamos y que la gente venga a investigar y a conocer; en estos últimos años hay un retroceso, y eso es porque tenemos un gobierno que estuvo comprometido en esos años de violencia política. En junio-julio de 2006, cuando ya se vislumbraba que el candidato Alan García podía ganar, se acercaban al centro a pedir información sobre todo aquello que involucraba el anterior período de Alan García. Sólo se les pedía la carta de investigador para tener acceso, pero ellos querían conocer la información en la que algún funcionario pudiera estar involucrado. Lo que quiero significar con esto es que nuestra tarea está muy vinculada al ámbito de lo político, y en este caso hay un retroceso, porque la gente vuelve a tener miedo y se nota una falta de involucramiento cada vez más marcada entre los estudiantes, por ejemplo que no lo sienten como algo estrictamente académico, sino más bien político.

Son archivos de historia muy reciente, y muchas de las personas todavía están vivas y las memorias "se pelean" en este tipo de archivo. Nosotros sentimos en el centro de información que actualmente el mayor número de investigadores

son extranjeros, y eso nos pone en una gran encrucijada, porque nosotros queremos que ese centro sea más utilizado por peruanos. Actualmente tenemos el problema del recorte presupuestal a nivel de todo el aparato estatal, no se va a cerrar el centro porque, así como la Defensoría del Pueblo, se mantiene en mayor medida con financiamiento extranjero, pero no deja de ser un dato de la realidad esta reducción del presupuesto.

El CI brinda los servicios de atención de consultas y pedidos de información presencial y virtual; sala de lectura de expedientes, documentos, libros y revistas; exhibición de videos y audición de casetes; visitas guiadas por el Centro de Información; préstamo de muestras fotográficas CVR; visitas guiadas por la Muestra Fotográfica Yuyanapaq que se exhibe en el Museo de la Nación.

Al mes de agosto de 2008, el CI atendió a un total de 14,035 personas que formularon pedidos de información, realizaron consultas y visitaron sus instalaciones. Del total de personas que atendió el CI, 6,699 (47,73%) fueron estudiantes universitarios e investigadores nacionales y extranjeros que hicieron uso del centro por temas de investigación académica. Es necesario aclarar que un investigador puede venir por un periodo de un mes o dos meses y cada vez que hace uso de los servicios del CI se le registra como una "atención". Los investigadores extranjeros vienen con temas de investigación financiados por la universidad. A la fecha se ha recibido a investigadores norteamericanos, alemanes, franceses, japoneses, ingleses, canadienses; en menor medida vienen de países latinoamericanos.⁵

En un esfuerzo por llegar a un mayor número de estudiantes de institutos y universidades, durante el 2007 se organizó el "Primer Concurso Nacional de Ensayo y Reportaje sobre Derechos Humanos", dirigido a periodistas y estudiantes universitarios y de los institutos armados cuyas edades fluctuasen entre los 17 y los 25 años. Los concursantes debían hacer uso de materiales contenidos en el Centro para escribir sus ensayos. Para esta primera versión

⁵ Tipo de usuario/a	Abril 2004 - agosto 2008	%
Investigadores/estudiantes	6699	47,73%
Víctimas/familiares	1720	12,26%
Público en general	1512	10,77%
Colegios (visitas guiadas)	1008	7,18%
ONGs	987	7,03%
Universidades/institutos (visitas guiadas)	770	5,49%
Jueces/fiscales	342	2,44%
Prensa	316	2,25%
Organismos públicos	210	1,50%
ONGs (visitas guiadas)	164	1,17%
Organizaciones sociales (visitas guiadas)	119	0,85%
FF.AA /PNP	111	0,79%
Visitantes internacionales	56	0,40%
Organizaciones de familiares (visitas guiadas)	21	0,15%
Total	14035	100%

del concurso se presentaron 30 trabajos que abarcaban temas como la discriminación contra las poblaciones indígenas y afro-peruanas, la violencia política en distintas localidades del país, testimonio y subalternidad, violencia y memoria, sobre reconciliación, entre otros.

En cuanto al segundo grupo de usuarios, las víctimas o familiares de víctimas (15.4%), generalmente vienen al CI en búsqueda de una copia del testimonio que brindaron ante la CVR para realizar gestiones ante los diferentes organismos del Estado Peruano; también, pueden ser personas que sin haber dado testimonio ante la CVR, quieren saber si existe información sobre la muerte o desaparición de sus familiares. Se han dado casos en que el usuario se entera mediante testimonios brindados por otros que su familiar murió durante el conflicto.

Se dio el caso singular de un usuario que llegando al CI en búsqueda de información sobre sus familiares, se entera de que se hallaba en la Lista preliminar de desaparecidos que trabajó la CVR; ese fue el inicio para que él ubicara a sus demás hermanos y se reencontraran en una emotiva ceremonia organizada por la Defensoría del Pueblo.

Conservación y preservación del documento digital (archivo audiovisual, testimonios)

Uno de los logros visibles durante el periodo 2004 – 2008 es la digitalización de la mayor parte del acervo CVR; con ello se ha garantizado la conservación y seguridad de este acervo sin dejar de brindar, de manera rápida y segura, la información que solicitan las víctimas de la violencia política, los investigadores académicos y las instituciones del Estado que vienen trabajando en las reparaciones y procesos judiciales en curso.

En lo que respecta a la digitalización del acervo documental del centro, durante el periodo abril 2004 agosto 2008, se concluyó con la digitalización de los 18,800 casetes de audio que se pasaron a formato MP3, con un total de 1,053 discos MP3; las 16,917 carpetas de testimonios CVR fueron digitalizadas y se realizó la conversión de formato video digital a archivos de video digital MPG2 de los 295 DVDs. Además se ha digitalizado los 28 casetes de la Defensoría del Pueblo de la toma de testimonios a víctimas de la violencia, que fueron realizadas por el Equipo de Secuelas de la Violencia de la Adjuntía de Derechos Humanos y Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo.

Resultado de la digitalización de los archivos CVR

Acervos	Abril 2006 - agosto 2008
Testimonios CVR	16,917 carpetas de testimonios
Archivo de Video	295 discos MPG2
Archivo de audio	1053 discos MP3

Acervos	Abril 2006 - agosto 2008
Tomas de Testimonios DP	28 discos DVD

Fuente: Centro de Información para la Memoria Colectiva y los Derechos Humanos

3. Presentación de casos (sesión vespertina)

Laura Lenci (Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Provincia de Buenos Aires)

En la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires tenemos el fondo completo de la División Archivo y Registro de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA), conservando el orden original y respetando los criterios de archivística. Este año, en octubre cumplimos 5 años desde que el archivo fue abierto al público. La información fue desclasificada por la ley de cesión de la documentación por parte de la legislatura provincial, y este fue el primer paso para permitir el acceso a la documentación que originalmente tenía carácter secreto, confidencial o reservado. El segundo paso es el de dar accesibilidad a los usuarios. Tenemos distintos tipos de usuarios: en primer lugar la justicia, que es quien más nos pide documentación hoy (tanto el ministerio público como juzgados y tribunales); en segundo lugar los pedidos personales (ya sean los titulares de la documentación como los familiares directos de personas fallecidas o desaparecidas); y por último, los investigadores. En relación a este último tipo de usuario, nosotros consideramos investigador a toda persona interesada en el tema.

Respecto de los historiadores en particular y los investigadores en general, solemos tener a veces una actitud un poco paranoica respecto de que nos están escatimando información, pero es importante saber que eso no es así. Esta idea parte de una concepción –en algunos casos híper empirista- que supone la existencia de “el” papel clave. Sin embargo, para el investigador social importa mucho más el conjunto de la documentación y las interpretaciones que se hacen más que ese “el” papel -a pesar de la fantasía existente en torno a eso.

Respecto de la accesibilidad, somos conscientes de nuestras limitaciones pero estamos tratando de avanzar. Uno de los problemas que tenemos es la descripción del fondo documental, que supone poder describir la lógica con la que el archivo fue producido y organizado. Nosotros tenemos el archivo completo de la DIPBA. Eso nos permite explicar el funcionamiento completo y avanzar adecuada y correctamente en un inventario más preciso y un catálogo que aún no está hecho pero que ya vamos a tener. Estamos avanzando, lentamente, pero avanzamos. Lo que buscamos es entender a la institución que produjo la documentación en toda su lógica porque eso nos va a permitir entender mejor los documentos.

Graciela Karababikian (Memoria Abierta)

Creo que debemos partir de los problemas que tenemos en nuestros archivos ya que eso es lo que nos va a permitir avanzar en este encuentro. Laura mencionó tres cuestiones que quisiera destacar:

- La necesidad de trabajar hacia mayores posibilidades de acceso.
- La importancia de la descripción, de tener herramientas de consulta. Este hecho es esencial, porque un archivo puede estar abierto pero igualmente inaccesible si no existe modo de ver qué documentos tiene, de cuándo, para qué fueron creados etc.
- El problema del “interés legítimo”, ¿Cuál es el criterio para establecer quiénes pueden tener acceso a los archivos?

Susana Muñoz. Casa por la Memoria y la Cultura Popular

Los derechos humanos son una política de Estado, pero dentro del Estado cada provincia hace lo que le parece. Nuestro problema en Mendoza es que en una determinada etapa nos han entregado algunos archivos pero justo faltan los correspondientes al período que va del '76 al '83. A pesar de ello, si uno busca en los archivos de inteligencia anteriores -del '72 o del '73, por ejemplo- va a encontrar cosas interesantes también que no fueron depuradas antes de darnos los archivos.

Otro problema que tenemos es la burocracia que constituye una traba permanente. Por ejemplo: un ex director de la cárcel entregó los archivos de los detenidos al Ministerio de Seguridad. Con el acta que decía que fueron entregados fuimos al Ministerio correspondiente que nos devolvió un listado de detenidos (muchos menos) y con diferentes números de prontuario. Eso quiere decir que los tienen pero no los quieren dar, a pesar de la cantidad de notas elevadas. Desde entonces hemos exigido que los abran y no nos responden. Pedimos que se informe sobre nacimiento de bebés en hospitales, registros de adopción en el Registro Civil, etc. Yo creo que hay que exigir una legislación nacional de manera que obligue a las provincias a cumplir la ley.

Otra cosa que sé por el Archivo Nacional de la Memoria es que no hay presupuesto para personal ni materiales para digitalizar. El problema es que el costo no debería ser considerado como un gasto, sino una inversión. Para ello hay que asignarles fondos a las provincias.

En Mendoza, el Poder Judicial sigue siendo el mismo desde la época de la dictadura. Entonces las investigaciones no avanzan. Yo misma lo he visto. Hay gente que conocemos que rebota todas nuestras causas. Por eso creemos que tiene que haber una forma de depurar la justicia por más que ésta sea independiente.

Nosotros pretendemos que los archivos se puedan digitalizar, preservar, sin importar en custodia de quién estén. Por eso creemos que hay que ver cómo desde la nación o la comunidad se puede resolver.

Para todo esto es importante que trabajemos en red porque hay archivos que se han ido moviendo, perdemos los hilos y por ende también el acceso a los mismos. Por ejemplo, el caso Menéndez, que se realizó en Córdoba tiene mucha información interesante para nosotros ya que es del III cuerpo (como

Mendoza) pero no podemos tener acceso a esa información y el juez federal no la solicita. Sin embargo, nosotros no trabajamos sólo para la justicia sino para las generaciones futuras, no podemos depender de que un juez quiera o no.

Mariana Nazar (Archivo General de la Nación)

Frente al reclamo en torno a la necesidad de realizar búsquedas temáticas o de personas en los archivos y sus dificultades, el tiempo que demanda, etc. creemos que es importante distinguir la tarea de investigación de las tareas propiamente archivísticas. Poder distinguir claramente la función de poner al acceso un fondo documental (tarea archivística) de investigar en el mismo (tarea del investigador). Por lo cual se puede reclamar una mayor difusión y grado de descripción de los fondos documentales, pero no se le debería reclamar al archivo la tarea de investigación, ya que no es propia de los archivos. Este trabajo lo desvía de sus objetivos y entorpece una tarea que es importante. La investigación la pueden realizar los usuarios, ya sean historiadores, periodistas, etc. Y para que ello sea posible el archivo tiene la función social de identificar los fondos documentales y realizar todas las tareas necesarias para brindarlos al acceso público.

Por otro lado, frente a los problemas de accesibilidad, y su consecuente resolución a partir de afinidades personales, el famoso "a los archivos se accede porque quien está a cargo te deja", pensamos que el acceso no debiera ser discrecional ni pasar por la relación que la persona tiene con nosotros. Pero eso sólo se lo puede combatir llevando adelante las tareas archivísticas de clasificación, ordenación, descripción y puesta al acceso para asegurar el mismo en el orden práctico. También se habló de la protección de datos sensibles. En relación a ello, estaría bueno posicionarse acerca de cuál podría ser una política deseable de apertura. En ese sentido, en el orden legal, es necesario trabajar tanto sobre la normativa referida a protección de datos personales como a la de clasificación de documentos. Es necesario establecer criterios claros y comunes de acceso.

También se habló de "archivos de la represión" y esa forma de denominarlos, desde la técnica, a mí en lo particular no me gusta. Porque el archivo de la DIPBA, por ejemplo, es un archivo de inteligencia, no de represión. Al generalizar utilizando este término no termina de quedar claro sobre qué archivos estamos pensando una acción concreta. Es preferible pensar los documentos en función de su pertenencia a determinado fondo, cuya institución productora tuvo (y tiene) determinadas misiones y funciones. Esto permitiría pensar acciones integrales que incluyan, para esta temática particular, a los archivos de maternidades, de hospitales, de escuelas, de fábricas, etc. Permitiría clarificar cuál debería ser el horizonte de "documentos" al que apuntemos.

Otro punto para discutir es acerca de la centralización de los archivos. Es importante distinguir entre centralizar información y centralizar documentación. ¿Es mejor centralizar los fondos documentales o quizás sería

más práctico tenerlos accesibles cada uno en la institución productora o en otro lugar y centralizar solamente información? Centralizar “documentación” puede llevar al desmembramiento de fondos documentales y la consecuente pérdida irreparable de información. En ese sentido es muy interesante el proyecto que está llevando adelante Brasil, que está armando un portal Web con, entre otra información, la mención a los distintos fondos que se identificaron en Brasil acerca de la represión. Para todo esto es requisito indispensable que haya una política de Estado que brinde, entre otras cosas, los lineamientos generales para la organización y apertura de los archivos para que, si en todo caso determinados sectores no los cumplen, exista la posibilidad de “hacérselo cumplir”.

Valeria Barbuto (Centro de Estudios Legales y Sociales)

Pensando en los archivos desde las funciones y los usuarios, creemos que la primera función es dar acceso. Nosotros, desde el CELS, que es un organismo de derechos humanos, hace un año y medio empezamos un trabajo de organización del archivo teniendo en cuenta ciertos ejes. Primero: la ordenación. Una ordenación muy general. Segundo: la normativa. Aquí está el tema de los usuarios.

Yo quisiera retomar la idea de que los archivos están dentro de un marco político y eso es muy importante. Nos encontrábamos con serios problemas de acceso que venían de que hubo 10 años donde los archivos no eran utilizados en procesos judiciales y eran escasamente consultados en procedimientos oficiales, por el contexto de impunidad. En función de los cambios de coyuntura actuales tuvimos que tomar decisiones que son discrecionales y que a muchos no le gustan, como establecer normas de acceso a las fuentes. En este sentido, se estableció que las causas judiciales vinculadas a los crímenes de la dictadura y los testimonios de familiares, y sobrevivientes, es información reservada que no se da a la consulta de personas individuales con excepción de que lo autoricen los propios implicados o sus familiares directos. Si se trata de consultas realizadas por instituciones (organismos de derechos humanos, gremios, etc.), quien atiende esta consulta son los integrantes del programa Memoria y Lucha Contra la Impunidad del CELS, responsables del litigio de las causas judiciales. En este caso, muchas veces puede ayudarles otro tipo de información.

En relación a los pedidos de información sobre personas y sus posibles vinculaciones con el terrorismo de Estado (algo parecido a un pedido de antecedentes) que nos hace cualquier individuo, lo que solicitamos es que lo hagan por la vía de algún trámite formal (similar a lo que contaba Ruth Borja) por un oficio de fiscalía o un juzgado, por ejemplo. De esta manera, la información tiene un curso más transparente a través de la justicia y queda resguardada de posibles impugnaciones en las causas judiciales. Los pedidos que nos hacen desde organismos oficiales (Secretarías de DDHH, Senado, etc.)

están exceptuados de esta regla pues todos se realizan a través de procedimientos formales.

La información de prensa del período correspondiente a 1976-1996 e información institucional es pública. Lo único que se pide es que nos digan en una carta qué quieren, en el marco de qué y, en el caso de que la información solicitada pudiera tener contenido “sensible” (por decirlo de alguna manera), pedimos que firmen un “término de compromiso” muy sencillo que refiere a la obligación de realizar un uso responsable de la información y en cuestiones que no tengan que ver con apología del terrorismo de Estado o cualquier violación a los derechos humanos.

Para nosotros fue muy importante el proceso de ordenación, sistematización y clasificación. Sin eso no habríamos podido determinar las normas a seguir. El *mea culpa* es que justamente esto nosotros no lo tuvimos claro durante muchos años.

En nuestro trabajo hay dos funciones que entran en tensión con la labor de los archivos tradicionales. En primer lugar, el CELS tiene que cumplir con sus propias acciones (causas judiciales, por ejemplo) ya que es la labor que realiza en tanto organismo de derechos humanos desde hace treinta años y esto incluye, entonces, la necesidad de recuperar información más allá de ordenarla y hacerla accesible a otros. Además, estas funciones son trascendentales en las decisiones sobre el acceso al material. En segundo lugar, trabajamos desde una perspectiva de extensión (por decirlo de alguna manera) que parte del hecho de empezar a trabajar con los usuarios. Algunos saben lo que piden y otros no saben cómo pedirlo. Estamos acostumbrados a recibir pedidos judiciales del tipo: “Solicitamos toda la información sobre LA COTI” [se refiere al centro clandestino de detención ubicado en el Centro de Operaciones Tácticas 1 de Martínez]. Este fue uno de los centros clandestinos de detención más activos y a su vez más investigados por lo que la información disponible es enorme. Muchos operadores del sistema judicial no saben qué están pidiendo ni qué información hay en otros lados. Muchos fiscales y jueces tampoco conocen algunas publicaciones históricas donde ya está probada la cadena de mandos y el funcionamiento de los CCD, por ejemplo el libro “692 responsables”⁶ que fue publicado hace mucho.

A mí la frase: “es el tiempo de los archivos” me encanta y acuerdo con su sentido para las implicancias políticas actuales. Pero creo que hubo otro tiempo de los archivos que no debemos olvidar. Eso fue en los 80, cuando los organismos buscaban información y la juntaban, hacían sus propios archivos para los juicios y demás. Ese momento fue muy importante para que hoy se trabaje con los archivos. Si queremos hacer algo con proyección estable, tenemos que hacer una genealogía considerando de dónde venimos y ver que hubo otros momentos que también fueron tiempos de archivos.

⁶ Centro de Estudios Legales y Sociales, “Terrorismo de Estado. 692 Responsables”, Ediciones Cels, Buenos Aires, 1986.

Guillermo Clarke (Archivo Histórico de La Plata)

El Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires es un archivo estatal. Pensaba en cómo llegamos hasta acá con la heterogeneidad que tenemos en relación a la pertenencia (archivos privados, de ONG, del Estado).

Los reclamos que aquí escuchamos son hacia las políticas de Estado en referencia a los archivos. El archivo del que provengo tiene documentación del siglo XIX, alguna del XVIII y primeras décadas del XX. Tiene documentación sobre “la conquista del desierto”, por ejemplo. Pensaba entonces, que quien estudie la violencia política en la Argentina en un largo plazo encontrará vínculos seguramente entre el genocidio indígena y el de la última dictadura ¿por qué entonces archivos diferentes?

Creo que la razón por la que los documentos ligados a la última dictadura y en particular a la represión lleguen tardíamente a los archivos estatales tiene que ver con la razonable desconfianza en el Estado durante la transición democrática, por las continuidades institucionales existentes respecto al período anterior. Y luego jugó un papel importante también la desarticulación y desprestigio de las instituciones estatales en general, rasgo dominante de la década del 90.

El Estado debe sustentar políticas para que los archivos que no están en su órbita y están en otros organismos, se integren en un sistema de archivos bajo una legislación común y generar un espacio abierto a toda la información producida por los distintos actores (Estado y sociedad). Al mismo tiempo, el Estado debe capitalizar la experiencia adquirida por organizaciones no gubernamentales que han trabajado con criterio profesional y específico.

Isabel Wschebor (Universidad de la República, Centro Municipal de Fotografía - Montevideo, Uruguay)

Estoy muy contenta de estar aquí. Escuchar las experiencias ayuda a aprender mucho y poner en contexto las experiencias de mi país. En Uruguay, nuestra gloria y desgracia ha sido el primer gobierno del Frente Amplio, que desarrolló una política para tratar de abrir algunos archivos que hasta ahora habían estado cerrados. Con buena voluntad se ha intentado pero se hizo con poco conocimiento y poca experiencia acerca de cómo hacer accesibles los archivos. En ese contexto se hizo un primer relevamiento de archivos y repositorios documentales acerca de la dictadura.

El título de ese relevamiento fue: Relevamiento de archivos y repositorios documentales de derechos humanos.

Archivo es lo que produce una institución ejerciendo sus funciones. Por eso es importante que la documentación que se produce en cualquier organismo tenga en cuenta los criterios de preservación y tenga en cuenta el ciclo de vida de los documentos. Los Estados que tienen organizados sus archivos conservan entre un 7 y 10 por ciento de lo que se produce. En nuestros

Estados no se gestionan archivísticamente los documentos que se producen. Cuando se cierra una dependencia, los *papeles* que produjo son olvidados. Algún funcionario por ahí los reclama o se da cuenta, pero la documentación muchas veces queda aislada. Esto da cuenta de una falta madurez en el trabajo con los archivos. Sabemos como debería ser en teoría pero no se lleva ni se ha llevado a cabo en la práctica. Ahí vienen los problemas terminológicos como los que se dieron hoy en relación a la frase “éste es el tiempo de los archivos”, o “archivo de represión”, etc.

Es importante que asumamos las realidades de cada país. Las instituciones deberían producir documentación que se sabe tendrá valor en un futuro y, por tanto, debe ser conservada. Otra documentación, que no tiene otro valor que el estrictamente administrativo, no es necesario que sea conservada en forma permanente. Sabemos qué archivos hay: administrativos, históricos, etc.

Es importante ser consciente, tener claro el horizonte. Pero hay que tener en cuenta que nuestros Estados son débiles, nuestra situación es precaria y hay que ver cómo aplicar lo que hablamos. Quisiera dejar planteado este tema porque tenemos que pensar en generar nuestros propios espacios de poder para presionar a los gobiernos, para intentar desarrollar los objetivos que nosotros vayamos fijando.

Otro tema para considerar es qué hacer con los archivos dispersos, con los documentos que aparecen en cualquier lado inesperado y no tienen sentido allí donde se los encuentra.

Finalmente, propongo que tratemos de no usar terminologías que están muy sujetas a las diferentes contingencias. Por ejemplo: la “documentación sensible” dependen mucho de cada contexto. Lo que hoy es “sensible” puede ser una cosa y mañana otra.

Aída Sarti (Madres de Plaza de Mayo – Línea Fundadora)

Hace aproximadamente dos años recibimos de parte de la Comisión Provincial por la Memoria, dos cajas que fueron para Abuelas de Plaza de Mayo y Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora, donde estaba el prontuario de las Madres durante la dictadura. Confieso que sentimos bastante miedo.

Recuerdo que una compañera se enteró de su existencia y fue a buscarlas personalmente. Sin embargo, se las dieron a leer y le dijeron que volviera en 6 meses. Luego, en un acto, nos dijeron que nos iban a dar esas cajas pero no lo hicieron. Finalmente tuve que ir con todo el miedo a buscarlas y debo confesar que fue una desilusión. Lo principal, los nombres de las Madres en la primera parte de la dictadura, estaban tachados con marcador.

Otra cuestión. A propósito de lo que se viene hablando acá, yo quiero decirles que el archivo más grande que hay lo tienen todas las Madres en su casa. Tenemos prontuarios, por ejemplo y muchos otros materiales. Yo que estoy siempre atrás, logro que de a poco me vayan trayendo algo. Pero respeto lo que hacen porque ellas fueron guardando eso que fue muy violento en su

momento. Mucho lo perdimos de la primer parte del rompimiento con Hebe, porque estaba hecho a mano, con mimeógrafo. Eso, lo más creativo, lo rompió.

Pascualina Di Biassio (Archivo Intermedio del Archivo General de la Provincia de Santa Fe)

Para comenzar quisiera retomar algunas “ideas eje” que ya se señalaron y que me parecen interesantes para articular con el caso de Santa Fe

Como planteaba Mariana Nazar, es necesario tener claro:

- la distinción que debe hacerse entre el rol de los archivos con relación a identificar y difundir sus fondos documentales para hacerlos accesibles y el papel de los usuarios con relación a la investigación
- la necesidad de una normativa lo más homogénea posible para el acceso a los documentos producidos por organismos de inteligencia y/o seguridad del estado; este es uno de los aspectos que quedó pendiente del encuentro del 2007
- evitar el quiebre de fondos documentales distinguiendo entre “centralizar la información” y “centralizar los documentos”. Este aspecto podría ampliarse con el aporte de Guillermo Clarke sobre la posibilidad de reflexionar sobre estos archivos en un largo plazo, es decir en 50 o 100 años.

Por último lo que señalara Susana Muñoz sobre la cuestión presupuestaria y posibles ayudas que pudieran hacerse desde la nación hacia las provincias.

En lo que respecta al Archivo General de la Provincia de Santa Fe, a través del área de Archivo Intermedio, ha desarrollado una política archivística tanto desde lo normativo como de la capacitación, sin embargo esto puede parecer insuficiente cuando faltan políticas de estado que atiendan problemas de infraestructura edilicia, equipamiento y recursos humanos capacitados para la preservación del patrimonio documental, sea por su valor de prueba o investigativo.

Son las políticas archivísticas las que le permitieron a un “Archivo General” desarrollar acciones en pos de la recuperación y preservación de los archivos de instituciones de seguridad y de informaciones de la provincia. En tal sentido en el año 1987 se localiza el Archivo de la ex Dirección de Informaciones y mediante Decreto N° 2816/89 se aprueba la conservación permanente de todos sus documentos.

En el año 1993, la Sala de Sesiones de Cámara de Diputados disponía en el articulado de un proyecto “la destrucción total” no sólo del Archivo de la Dirección de Informaciones sino también de las dependencias policiales que tuvieran que ver con la información de personas. Un año después perdía estado parlamentario.

No obstante estas presiones el Archivo General siguió trabajando para que estos archivos se preserven y finalmente en el año 1995, mediante Decreto N°

2547/95, la gobernación dispone el traslado de los documentos al Archivo General de la Provincia, por ser el órgano competente mediante Ley 5516/61 y su modificatoria 8399/79, y se completa, de éste modo, el traslado desde la Casa de Gobierno al Archivo Intermedio.

Hoy, estamos en el 2008, todavía no hay una norma ni en otras provincias ni a nivel nacional que marque un rumbo claro y transparente para el acceso de estos archivos. Por ello en el [encuentro del 2007](#) la problemática del acceso fue uno de los ejes y ya en esa oportunidad presentamos los avances que se habían hecho durante una década.

En 1995, con el traslado de los documentos al Archivo Intermedio, la Dirección hacía una presentación al Secretario General y Técnico de la Gobernación sobre la necesidad de establecer grados de accesibilidad y plazos de comunicabilidad a los documentos. Para ese momento, más de 10 años atrás, ya teníamos la demanda, en general, de periodistas y algunos investigadores.

El derecho de Acceso y ejercicio de Derecho de Habeas se aprobó mediante Decreto N° 3054/99 y se aplicó a través de la [Disposición de la Dirección N°167](#) gracias a la posibilidad que otorgó la Reforma Constitucional de 1994.

En ese decreto se establecieron:

- Distintos grados de acceso –libre y restringido-; para el caso de los que tuvieran restricciones se establecieron plazos de comunicabilidad entre 30 y 50 años.
- Ejercicio de derecho de *Habeas Data* en un plazo de noventa (90) días a partir de la difusión oficial del presente Decreto para que los interesados concurren a ejercer el derecho consagrado por el artículo 43, tercer párrafo, de la Constitución Nacional.
- La posibilidad de la consulta por estudiosos e investigadores que justifiquen tal carácter; debiendo cumplimentar el formulario pertinente, para ser autorizados por la Dirección General del Archivo General de la Provincia.

Recién se están cumpliendo los 30 años de algunos de los documentos producidos, pero la sanción de la [Ley Nacional 25326](#) de Protección de datos personales y la sensibilidad de las personas involucradas obliga a repensar la cuestión, junto a todos los organismos nacionales y provinciales involucrados en la problemática, y alcanzar una norma consensuada que establezca grados y forma de acceso. Para ello el Archivo General de la Provincia -desde el año 1987- trabaja intensamente por la libre accesibilidad y para que los casos que requieran algún tipo de restricción estén plenamente identificados, sean de conocimiento público y tengan un plazo de comunicabilidad.

Con respecto a los archivos policiales y del servicio penitenciario, el [Decreto 1596/87](#) aprueba la conservación permanente de documentos como prontuarios, libros de guardia, libros memorandum, etc., de la policía y del servicio penitenciario.

En el año 1997, en las Jornadas de Archiveros, se trató especialmente la responsabilidad de las dependencias policiales con relación a la preservación de los fondos de las distintas dependencias ya que son de conservación permanente los prontuarios, libros de guardia, libros memorandum, etc., y la aplicación de la normativa vigente en la Provincia.

Fueron numerosas las inspecciones realizadas, desde el Archivo Intermedio, a los archivos policiales de Santa Fe y Rosario en cuyas actas se recomiendan los criterios de organización de los documentos, el cumplimiento de la normativa vigente y se destacan los problemas y necesidades para garantizar su conservación. Cada una de estas intervenciones ha dado lugar a una gestión administrativa que consta en las Actas del Archivo y en las distintas tramitaciones ante el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, Jefatura de Policía y responsables del Servicio Penitenciario y cárceles.

Mediante Resolución N° 0460/99 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto se obliga a las distintas unidades regionales a informar al Archivo General sobre la ubicación, fechas y características de los documentos que conservan y se ordena se adopten los recaudos de seguridad necesaria para la preservación.

La Resolución N° 0522/99 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto establece que el Archivo General de la Provincia realizará el asesoramiento técnico para asegurar la preservación y descripción de los documentos de las unidades regionales y sede de Jefatura pertenecientes al período del Proceso de Reorganización Nacional.

Un gran avance muy reciente, en esta materia es haber logrado librar a la consulta los prontuarios policiales hasta 1940.

Hoy, la problemática "del acceso" se traduce en una tensión entre el derecho de acceso para investigadores, periodistas, el interés cultural, educativo y la protección de datos personales. La sanción de la Ley 25.326 pone limitaciones desde el punto de vista legal para los documentos y sobre ello es que se debe reflexionar y debatir a fin de lograr una legislación homogénea y evitar la discrecionalidad.

Ruth Borja (Centro de Información para la Memoria Colectiva y los Derechos Humanos)

Voy a relatar una experiencia en el trabajo de archivos que nos ilustra de la importancia de nuestras instituciones.

Cuando la Comisión de Verdad y Reconciliación (CVR) realizó su trabajo de investigación, se formó un equipo que entrevistó a los principales líderes de los dos grupos alzados en armas (Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Tupac Amaru); además, se encargaron de entrevistar a militares que tuvieron responsabilidad en algunas zonas de emergencia (jefes de comando, jefes de las bases contra subversivas, jefes de patrullas, etc.). De esas entrevistas surgió la información sobre la existencia de ciertos manuales

militares que normaban su accionar en estas zonas. La CVR solicitó al Ministerio de Defensa estos manuales y la normativa que existía al respecto; en un primer momento, se obtuvo como respuesta el envío de una lista de todos los manuales que manejaba el Ministerio de Defensa; de esta lista la CVR solicitó copia de aquellos que le parecían importantes para su trabajo los cuales fueron entregados por el Ministerio. Cabe destacar que las hojas de los manuales tienen sellos que establece su origen y el uso exclusivo por la CVR, pero el Centro de Información (CI) a la fecha lo conserva como parte de la bibliografía CVR y se brinda el servicio de consulta pública.

Actualmente, en el juicio que se le sigue al ex presidente Alberto Fujimori y a su asesor presidencial Vladimiro Montesinos, los jueces y abogados de las partes querellantes discuten acerca de la información contenida en estos manuales, si hay disposición expresa o no referente a la eliminación de los alzados en armas. Los abogados defensores de los militares señalan que tal disposición no existe, que se debe hablar de excesos o acciones aisladas, pero que no había normativa. Cuando los organismos de derechos humanos solicitaron los manuales al Ministerio de Defensa, obtuvieron como respuesta negativas, por ello lo solicitaron al CI y lo presentaron en el proceso; posteriormente, los jueces, fiscales y procuradores lo solicitaron y se les entregó copia de ellos. Ahora, resulta que estos manuales sirven para otros casos del mismo período. Por ello se ha sacado copia de los manuales para muchas de las causas que hoy están en curso.

Esto demuestra la importancia de haber conservado orgánicamente la información recabada por la CVR; ya no quedan dudas de que la información existe e incluso que la tienen disponible, que es necesario tener una política de apertura y no de secreto sobre la documentación generada por las instituciones del Estado, incluidas las militares y policiales.

En el archivo central del Ministerio de Defensa se conservan los legajos personales de los miembros militares que estuvieron en las zonas de emergencia, pero cuando se solicita la respuesta es siempre negativa.

Se pudo comprobar la existencia de los legajos personales debido a un hecho político que paso a exponer: en el año 2006, al desarrollarse la última campaña por la presidencia del Perú, se hallaban disputando las preferencias electorales los candidatos Alan García y el ex capitán del Ejército Peruano Ollanta Humala; en este contexto se presentó la denuncia contra el candidato Ollanta Humala por su participación en el año 1992, cuando era jefe en la "Base Militar de Madre Mía", en hechos de violaciones a los derechos humanos contra pobladores civiles; la noticia salió en los medios, se presentaron como pruebas la fotocopia de su designación a esa zona de emergencia y otros documentos que obran en su legajo personal, que se conserva en el archivo central del Ministerio de Defensa. Esta denuncia fue manejada políticamente en la campaña electoral para desvirtuar a un candidato y favorecer al otro.

Con ello, se puede afirmar que el Ministerio de Defensa en el año 2006, conservaba en sus archivos documentación del año 1992; esta situación es contradictoria con las respuestas que dio a la CVR cuando se le solicitó

información sobre “alias” de algunos oficiales acusados de violación a los derechos humanos, en sus oficios de respuesta señalaron que no tenían documentación de esos años por que en base a una normatividad interna de archivos, ellos están facultados para eliminar su documentación cada 5 años.

Luciano Alonso (Universidad Nacional del Litoral)

Yo hablo desde la perspectiva de un usuario, como lo hizo Gabriela Águila antes. Sólo quiero tomar un par de cosas que quisiera mencionar. Lo primero es la variedad de criterios respecto del acceso a la documentación. En esto discrepo con Pascualina Di Biasio ya que el *Habeas Data* no sirvió para que pudiéramos ver todo. Por ejemplo, yo vi mi ficha [en el archivo de la ex-Dirección General de Informaciones de la Provincia de Santa Fe] pero no mi expediente. Hay documentación a la que probablemente no he tenido acceso.

La decisión en torno al acceso siempre pasa por alguien. Por eso es importante que quien decida tenga en cuenta las acciones concertadas, que se formen comisiones para tratar este tipo de temas como niveles de acceso o calificación del acceso. Estas son cosas que no son solamente de aspecto técnico.

Al mismo tiempo, el problema del acceso se vincula con el conocimiento de lo existente. Es importante saber qué hay, aún a pesar de no poder verlo. Saber qué es lo que todavía está prohibido ver, por ejemplo, qué son esas cosas que a uno no lo dejan ver.

En Santa Fe hay un “archivo de la memoria” que todavía es virtual. Se constituye con el único que está inventariado [el de la ex-Dirección General de Informaciones], más el que tiene la policía y el del servicio penitenciario. Pero cuál es el contenido de esos archivos dispersos es algo que se desconoce.

Otro punto que quería plantear refiere a los elementos que veo necesarios en una agenda de discusión concertada:

- Acuerdo sobre los usos: el para qué están los archivos
- Acuerdo sobre las pautas: plazos, modos de acceso.
- Necesidad de políticas hacia el futuro: esto es, construcción de archivos que recuperen hoy aquellas cosas que puedan ser usadas mañana.